



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **0800131530092018-00299-00**
Proceso: **VERBAL – Pertenencia**
Demandante: **PEDRO JAVIER MEJÍA PALMA**
Demandado: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO ANDRADE PATIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS**

Señora Juez:

A su despacho el presente el presente proceso de pertenencia de la referencia, informándole que, mediante auto del 9 de febrero de 2023 se requirió a la parte demandante para que nuevamente instale la valla con las formalidades indicadas en el artículo 375 del Código General del Proceso y se designó perito para que determinara las medidas del predio a usucapir; así mismo informe que, en fecha 13 de febrero de 2023, el perito designado aportó labor pericial a través de email: victoralborf@gmail.com.; que, en fecha 27 de febrero de 2023 a través de email: alvaroperezrobles@hotmail.com, aporta foto de valla informativa, y la Alcaldía Distrital de Barranquilla remitió certificado de nomenclatura. Por otro lado, en fecha 25 de mayo y 27 de junio de 2023 la parte demandante solicitó se fijara fecha de audiencia. Lo paso para resolver.

Barranquilla, 7 de julio de 2023

Secretario,

HARBEY IVAN RODRIGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, miércoles diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe, se observa que informándole que mediante auto del 9 de febrero de 2023, se requirió a la parte demandante para que nuevamente instale la valla con las formalidades indicadas en el artículo 375 del Código General del Proceso y en el presente auto, conforme lo enunciado en la parte motiva y se dispuso que reprogramar la audiencia de instrucción y Juzgamiento, se haría por auto, la cual se notificará por estado, una vez se encuentre saneado el proceso respecto de la determinación de las medidas del predio a usucapir.

En escrito del 13 de febrero de 2023, el perito designado aportó labor pericial a través de email: victoralborf@gmail.com.

Por otro lado, en respuesta a oficio la Alcaldía Distrital de Barranquilla remite certificado de nomenclatura, además, la parte actora, en escrito del 27 de febrero de 2023 a través de email: alvaroperezrobles@hotmail.com, aporta foto de valla informativa, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos del despacho.

A través de memorial del 25 de mayo de 2023 la parte demandante solicitó se fijara fecha de audiencia, cuya solicitud fue reiterada el día 27 de junio de 2023.

Como quiera que se hicieron los saneamientos indicados por el despacho en el auto adiado 9 de febrero de 2023, se fijará fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso.

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el **día miércoles 16 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eed3ea78538b1a11c6a55d49c7f23a47c4eaf19097f6836fe6438fe4dca151**

Documento generado en 19/07/2023 12:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>